Segundo Congreso Paraguayo de Investigadores, Productores y Hacedores de Políticas Económicas

PANEL 4
Instituciones Políticas:
Rule of law, Estado Social de Derecho

El Poder Judicial – Función gubernamental y su incidencia en la economía

Rule of law

Estado de Derecho

Estado Social de Derecho

"…ESTADO SOCIAL DE DERECHO
"Artículo 1 – DE LA FORMA DEL ESTADO Y DE GOBIERNO La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que se establecen esta Constitución y las leyes.
La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana."

Estado Social de Derecho

"…Estado social de derecho y democrático, y no es casual que elevemos un proyecto de articulado con estos elementos, tanto sea Estado de derecho, que significa sometimiento a la ley de todos, sin ningún tipo de distinción […]y el concepto social, porque de este modo desechamos una concepción de Estado liberal sin tener una connotación partidaria sino filosófica del láser faire, *desse paser*, en el sentido que el Estado debe intervenir para restituir el equilibrio y la injusticia, y proteger a los más desprotegidos de nuestra sociedad. Esa es la concepción de social …" 1

1. LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, con sus fundamentos; Investigación y compilación de José Manuel Plano de Egea, Ed. Latindata, Asunción, 1992, pp 21-22)

Gobierno

- "...En su acepción amplia, el gobierno equivale a todo el aparato gubernamental, ...al conjunto de órganos y organismos depositarios de las funciones del poder del Estado y a la actuación de todos ellos...en sentido restringido, se habla de gobierno para aludir sólo a la ejecución de lo legislado o juzgado, o sea a la actuación del órgano ejecutivo del aparato gubernamental conocido como Poder Ejecutivo..." (Fernández Ruiz, Jorge, "Tratado de derecho electoral", México, Unam/Porrúa, 2010, p. 84)

LEGISLATIVO – EJECUTIVO – JUDICIAL

Poder Judicial

Artículo 247 – DE LA FUNCIÓN Y DE LA COMPOSICION

El Poder Judicial es el custodio de esta Constitución. La interpuesta, la cumple y la hace cumplir.

La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados, en la forma que establezcan esta Constitución y la ley

Artículo 248 – DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

Queda garantizada la independencia del Poder Judicial. Sólo éste puede conocer y decidir en actos de carácter contencioso

Corte Suprema de Justicia
Sala Constitucional

Artículo 260 – DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL

Son deberes y atribuciones de la Sala Constitucional:

1. Conocer y resolver sobre la inconstitucionalidad de las leyes y de otros instrumentos normativos, declarando la inaplicabilidad de las disposiciones contrarias a esta Constitución en cada caso concreto, y en fallo que sólo tendrá efecto con relación a este caso, y 2. decidir sobre la inconstitucionalidad de las sentencias definitivas o interlocutorias, declarando la nulidad de las que resulten contrarias a esta Constitución.

El procedimiento podrá iniciarse por acción ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y por vía de la excepción en cualquier instancia, en cuyo caso se elevarán los antecedentes a la Corte.

De la Corte Suprema de Justicia

Artículo 258 – DE LA INTEGRACIÓN Y DE LOS REQUISITOS

La Corte Suprema de Justicia estará integrada por nueve miembros. Se organizarán en salas, uno de las cuales será constitucional, elegirá de su seno, cada año, a su Presidente. Sus miembros llevarán el título de Ministro.

Plan Estratégico Institucional

Valores del Poder Judicial

- Compromiso
- Independencia
- Integridad
- Transparencia
- Calidad y Eficiencia

Ejes Transversales

- Accesibilidad
- Calidad en el servicio de la administración de justicia
- Innovación en el modelo de Gestión Judicial con énfasis en la tecnología
- Transparencia y rendición de cuentas
- Respeto a los Derechos Humanos

Muchas gracias

César Manuel Diésel Junghanns